

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2006, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación al Informe de fiscalización de los procedimientos de control de ingresos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., aplicados en el ejercicio 2001.

INFORME DE FISCALIZACIÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE INGRESOS DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. APLICADOS EN EL EJERCICIO 2001

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.1), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos

12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 15 de julio de 2004, el Informe de Fiscalización de los «Procedimientos de control de ingresos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. aplicados en el ejercicio 2001» y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

- I.1 Iniciativa del proceso de fiscalización
- I.2 Antecedentes

II. TRÁMITE DE ALEGACIONES

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

- III.1 Ingresos generados por las Oficinas de Correos
- III.2 Ingresos procedentes de la venta de sellos de Correos
- III.3 Ingresos procedentes de máquinas de franquear propiedad de personas y entidades ajenas a Correos
- III.4 Ingresos procedentes del franqueo de pago diferido
- III.5 Ingresos procedentes de las aportaciones oficiales para la financiación del Servicio Postal Universal

IV. CONCLUSIONES

V. RECOMENDACIONES
ANEXOS

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Iniciativa del procedimiento de fiscalización

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, en su sesión de 18 de diciembre de 2002, el Programa de Fiscalizaciones para el año 2003, incluyendo dentro de las actuaciones previstas la «fiscalización de los procedimientos de control de ingresos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. aplicados en el ejercicio 2001». Posteriormente, el 30 de abril de 2003, el Pleno del Tribunal aprobó las directrices técnicas del procedimiento fiscalizador.

I.2. Antecedentes

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. (en adelante Correos) se constituyó por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de junio de 2001, como una sociedad anónima de las previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley General Presupuestaria, cuyo accionista único es el Estado. El 3 de julio de 2001, fecha de inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro Mercantil, la Sociedad comenzó su actividad, subrogándose en las actividades, bienes, derechos y obligaciones y asumiendo todas las funciones que hasta entonces desarrollaba la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, cuya personalidad jurídica quedó extinguida en ese momento. Esta Entidad se había constituido el 20 de febrero de 1998, subrogándose, a

su vez, en todos los bienes, derechos y obligaciones del anterior Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, creado en 1991.

La Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos se regía por el derecho privado, excepto en lo relativo a la formación de la voluntad de sus órganos, al ejercicio de las potestades administrativas que le fuesen atribuidas y a los aspectos específicamente regulados para las entidades públicas empresariales en la Ley 6/1997, en la legislación presupuestaria y en sus Estatutos. Desde su configuración como Sociedad mercantil, se rige por la Ley de Sociedades Anónimas y por sus Estatutos, estando íntegramente sometida al ordenamiento jurídico privado.

En lo que se refiere a la organización, en tanto tuvo la condición jurídica de Entidad Pública Empresarial, el Ministro de Fomento nombraba a los miembros del Consejo de Administración, que a su vez elegían entre ellos al Consejero-Director General, órgano ejecutivo de los acuerdos del Consejo. Una vez transformada la Entidad en Sociedad anónima sus órganos de gobierno y administración pasaron a ser los ordinarios de este tipo de Sociedades mercantiles, es decir, la Junta General de accionistas y el Consejo de Administración, compuesto por Consejeros nombrados por el accionista único (el Estado), entre los que se elige una Comisión Ejecutiva y un Presidente Ejecutivo.

El objeto de la Sociedad, similar a las funciones antes atribuidas a la Entidad Pública Empresarial, se concreta fundamentalmente en:

- a) La gestión y explotación de cualesquiera servicios postales.
- b) La prestación de los servicios financieros relacionados con los servicios postales, los servicios de giro y de transferencias monetarias.
- c) Los servicios de telegrama, télex, burofax y otras actividades y servicios relacionados con las telecomunicaciones.
- d) La propuesta de emisión de sellos así como la emisión de los restantes sistemas de pago de los servicios postales.
- e) La recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas y la entrega de notificaciones administrativas y judiciales.

Los sucesivos cambios producidos en la naturaleza jurídica de Correos tienen su antecedente en la modificación de la regulación del sector postal habida en los últimos años, cuyo origen se encuentra en la aprobación, por el Parlamento y el Consejo Europeo, de la Directiva 1997/67/CE, de 15 de diciembre de 1997, relativa a las normas comunes para el desarrollo del mercado interior de los servicios postales de la Comunidad y la mejora de la calidad del servicio, con la que se inició el proceso de liberalización en el sector postal. Hasta ese momento, la regulación postal vigente en España se encontraba dispersa en un gran número de disposiciones que se habían ido dictando dentro de un marco de monopolio del Estado para la prestación del servicio de correos.

La Directiva comunitaria estableció una serie de normas comunes orientadas a asegurar una liberalización progresiva y controlada del sector postal que, a la vez de garantizar la libre prestación de servicios, también garantizara a los usuarios, cualquiera que fuera su localización geográfica dentro de la Comunidad, la prestación a un precio asequible de un servicio postal universal.

Para incorporar la Directiva al ordenamiento jurídico español se promulgó la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales (en adelante Ley Postal) cuyo objeto es «la regulación de los servicios postales con el fin de garantizar la prestación del servicio postal universal a todos los ciudadanos, satisfacer las necesidades de comunicación postal de España y asegurar un ámbito de libre competencia en el sector».

De acuerdo con la Ley Postal, son servicios postales la recogida, admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución y entrega de los envíos postales, las distintas modalidades de giro y otros servicios de naturaleza análoga a los anteriores expresamente determinados por el Gobierno como servicios postales.

El servicio postal universal aparece definido en la Ley Postal como el conjunto de servicios postales de calidad determinada en la Ley y en sus Reglamentos de desarrollo, prestados de forma permanente en todo el

territorio nacional y a un precio asequible para todos los usuarios. Están incluidos dentro de su ámbito el servicio de giro, la prestación ordinaria de servicios postales (incluidos los servicios complementarios de envío certificado y de valor declarado) para cartas y tarjetas postales de hasta 2 Kg. de peso y paquetes postales de hasta 10 Kg. y los envíos de publicidad directa, libros, catálogos, publicaciones periódicas y los restantes cuya circulación no esté prohibida, que se realicen como carta o paquete postal de hasta 2 y 10 Kg. respectivamente. La Ley Postal encomienda a Correos la prestación del servicio postal universal de acuerdo con las normas de calidad fijadas por el Gobierno, aun en el caso de que los servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal no sean rentables económicamente.

Los servicios postales son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia, con excepción de una parte de los servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal, que se reserva a la Sociedad Estatal para su prestación en régimen de monopolio. Los precios de los servicios postales no reservados se fijan libremente de acuerdo con las reglas del mercado. Sin embargo, para los incluidos en el ámbito del servicio postal universal que presta Correos, el Ministerio de Fomento puede establecer unos precios máximos, únicos para todo el territorio nacional, de acuerdo con los principios de precio asequible, orientación a costes y no discriminación; pudiendo, además, el Gobierno fijar unos criterios para la determinación de los precios en el ámbito del servicio postal universal que garanticen que los precios que se establezcan sean asequibles. En el caso de los servicios reservados que Correos presta en régimen de monopolio, los precios son autorizados por el Ministerio de Fomento, permitiendo la Ley que la Sociedad pueda aplicar bonificaciones de hasta el 50% en función de diversos parámetros, siempre que la cantidad satisfecha por los usuarios cubra el coste de los servicios afectados.

En desarrollo de lo dispuesto en la Ley Postal, se aprobó por RD 1829/1999, de 3 de diciembre, el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en el que se establecen los sistemas de pago a Correos por la prestación del servicio postal universal. Los usuarios de los servicios postales pueden acreditar el pago del precio que corresponda, mediante sellos u otros signos de franqueo (sobres, tarjetas y cartas-sobre con sellos o signos distintivos previamente estampados), estampillas de franqueo, estampaciones de máquinas de franquear, franqueo de pago diferido, franqueo en destino, prepago o cualquier otro sistema de pago admitido en derecho. En 2001, en función de la forma de pago elegida por el usuario, el ingreso correspondiente se gestionaba por la red de Oficinas de Correos, por el Servicio Filatélico de Correos o de manera centralizada por la Dirección de Finanzas del Centro Directivo de Correos cuando el ingreso se producía a través de la red de Expendurías de Tabaco y Timbre del Estado, (venta de

sellos a través de «Altadis, S.A.») y cuando provenía del sistema de carga telefónica de máquinas de franquear propiedad de particulares o de la facturación mensual a clientes con contrato (franqueo de pago diferido o franqueo en destino).

Como consecuencia del cambio de naturaleza jurídica producido el 3 de julio de 2001, durante el año 2001 hubo dos ejercicios contables, uno desde el 1 de enero hasta la extinción de la Entidad Pública Empresarial el 3 de julio y otro desde el 3 de julio, día de la constitución de la Sociedad anónima, hasta el 31 de diciembre. Debido a esta dualidad, existen unas cuentas para cada uno de los dos períodos señalados. El Anexo 1 recoge el balance de situación a 31 de diciembre de 2001, que incluye los resultados de la Entidad Pública Empresarial a través de

su incorporación a las reservas. Los Anexos 2 y 3 contienen la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad Pública Empresarial y de la Sociedad anónima respectivamente para cada uno de los dos ejercicios contables señalados. El Anexo 4 expresa el resultado de agregar las cifras de las dos cuentas de pérdidas y ganancias, por lo que ofrece una visión global de la actividad realizada durante el ejercicio 2001.

Los ingresos totales generados por Correos durante el año 2001 ascendieron a 1.527.457 miles de euros de los que 1.495.052 miles corresponden a la explotación de la Sociedad. La parte más relevante de los ingresos de explotación corresponde al importe neto de la cifra de negocios, 1.474.239 miles, cuya composición es la siguiente:

		(Miles de euros)
Prestación de servicios:		1.058.760
Franqueo de pago diferido	612.997	
Carga telefónica máquinas de franquear	230.565	
Franqueo con máquinas propias de Correos	35.512	
Derechos de giro postal	22.725	
Tarjetas-vale máquinas de franquear	20.009	
Otros (en gran diversificación)	136.952	
Ventas:		432.283
De estampillas:	328.469	
De sellos:	98.362	
Otros:	5.452	
Rappels por servicios:		(16.149)
Devoluciones de ventas:		(655)
Importe neto de la cifra de negocios		1.474.239

Completan los ingresos de explotación las aportaciones oficiales recibidas del Ministerio de Fomento para compensar la carga financiera soportada por Correos por la prestación del servicio postal universal, por 16.828 miles de euros, y otros ingresos de menor importancia.

Entre los ingresos obtenidos por Correos fuera de su explotación destacan por su importancia los correspondientes a la parte de las subvenciones de capital transferidas a los resultados del ejercicio, por importe de 19.710 miles de euros.

Más del 90% de los ingresos de explotación provenían de unas fuentes de ingresos bien diferenciadas. Por orden de importancia cuantitativa en primer lugar se encuentran los ingresos que proceden del franqueo de pago diferido, a continuación los procedentes de las Oficinas de Correos, después los de la carga telefónica de máquinas de franquear propiedad de terceros, la venta de sellos por parte de ALIADIS y del Servicio Filatélico de Correos y, por último, las aportaciones del Ministerio de Fomento. El siguiente cuadro muestra el importe de los ingresos generados en cada una de estas actividades:

		(Miles de euros)
Franqueo de pago diferido	612.997	
Oficinas de Correos	451.395	
Carga telefónica de máquinas de franquear	230.565	
Venta de sellos por ALIADIS	81.271	
Venta de sellos por Servicio Filatélico	9.218	
Aportaciones Mº Fomento	16.828	
Total	1.402.274	

II. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988 de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas fueron puestas de manifiesto a la Entidad fiscalizada y al que fue su anterior Presidente del Consejo de Administración, habiéndose recibido las alegaciones que se incorporan a este Informe a cuyo tratamiento se hace referencia en los apartados correspondientes.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. Ingresos generados por las Oficinas de Correos

Las Oficinas de Correos realizan una actividad comercial de venta de productos y prestación de servicios, originada principalmente por la admisión de envíos y giros postales, y una actividad logística de distribución de los envíos y giros postales a su destino. La actividad comercial de las Oficinas genera unos ingresos que proceden de diversas fuentes. Las más relevantes son la venta de estampillas autoadhesivas de franqueo, el franqueo de envíos postales mediante impresiones o estampaciones en tinta efectuadas por máquinas de franquear propiedad de Correos y situadas en las Oficinas, la prestación del servicio de giro postal, mediante el cual se ordenan pagos a personas físicas o jurídicas por cuenta y cargo de otras a través de la red postal pública a cambio de un precio establecido, la venta de tarjetas-vale para recargar los contadores de las máquinas de franquear de carga convencional que son propiedad de particulares y que Correos ha autorizado para el franqueo de correspondencia y la venta de sellos de correos. Entre el resto de ingresos, todos ellos de menor cuantía, se encuentran los procedentes de la prestación de servicios telecomunicaciones (telegramas, télex y burofax), el alquiler de apartados de correos, la venta de productos de carácter no postal como sobres y embalajes para envíos postales y la de otros signos de franqueo como sobres, tarjetas y cartas-sobre con sellos o signos distintivos previamente estampados, entre otros.

Por otra parte, en la red de Oficinas también se realiza la admisión de envíos postales cuyos importes de franqueo no se consideran ingresos de las Oficinas y que no producen en el momento de la admisión ningún movimiento de tesorería; es el caso de los envíos postales entregados en Oficinas por clientes que tienen contratos firmados con Correos en los que se pacta la facturación mensual y el cobro posterior de los servicios postales recibidos y de los envíos postales franqueados con estampaciones realizadas en máquinas de franquear de carga telefónica propiedad de particulares que han abonado el precio del franqueo por adelantado al efectuar la recarga de la máquina. El control de la facturación y cobro de las facturas en el primer caso y del ingreso de las recargas en el segundo se realiza por la Dirección de Finanzas. Además, en algunos casos, los clientes con contrato ingresan el importe de sus facturas en Oficinas de Correos, sin que estos cobros se consideren ingresos propios de las Oficinas.

Además, la red de Oficinas de Correos realiza otras actividades por cuenta de terceros por las que obtiene unos ingresos que no se consideran tampoco ingresos propios de las Oficinas; entre ellas se encuentra la prestación de servicios bancarios por cuenta de una entidad financiera, la venta de accesorios de teléfonos móviles por cuenta de una cadena de grandes almacenes y la

prestación del servicio de transferencia electrónica de dinero por cuenta de otra compañía.

Todos los ingresos comerciales generados en la red de Oficinas de Correos cuyo objeto es la prestación de servicios postales, deben originar movimientos de tesorería en el momento en que se presta el servicio o se vende el producto. En otro caso, de acuerdo con la Ley Postal y su Reglamento de desarrollo, o bien se habría hecho el pago por adelantado (envíos postales franqueados con máquinas de franquear propiedad de terceros), o bien se habría diferido el pago del servicio mediante la firma de un contrato entre Correos y el usuario estableciendo las condiciones de pago, gestionándose los ingresos en ambos supuestos a través de la Dirección de Finanzas de Correos y no de las Oficinas. No está prevista, por tanto, la venta de productos o prestación de servicios a crédito por parte de las Oficinas de Correos.

A 31 de diciembre de 2001, Correos contaba con 1.905 Oficinas Técnicas de Correos de las que dependían 1.755 Oficinas Auxiliares con horario reducido y 6.505 Agentes Móviles o Enlaces Rurales.

En el segundo semestre de 1999 prácticamente toda la red de Oficinas de Correos se conectó al sistema informático IRIS-4, cuya finalidad era registrar todas las operaciones relacionadas con la generación de ingresos en cada Oficina. El sistema informático fue desarrollado por consultoras externas proporcionándose a todo el personal de Oficinas manuales detallados para su utilización. Cada puesto de atención al público de una Oficina de Correos contaba con un terminal informático conectado en red al ordenador central de la Oficina, de manera que todas las operaciones que se realizaban se iban registrando en el sistema informático a medida que se iban produciendo. Además, al final de cada día los empleados de la Oficina introducían en el sistema la información de los ingresos que se habían producido durante la jornada a través de las máquinas estampadoras y franqueadoras propiedad de Correos que no estuviesen conectadas a ninguno de los terminales informáticos y, en su caso, la información de las operaciones realizadas por los Enlaces Rurales y Oficinas pequeñas dependientes de la Oficina que no contasen con el sistema informático IRIS. Realizadas estas operaciones, el sistema informático generaba un informe resumen de todos los cobros y pagos de la Oficina efectuados en ese día, distinguiendo los movimientos de la caja de efectivo, de la cuenta bancaria de la Oficina y, en su caso, de los Enlaces Rurales u Oficinas dependientes. El Director de cada Oficina verificaba y cuadraba la información contenida en ese informe resumen con el resultado del arqueo de la caja de efectivo y de la conciliación del saldo de la cuenta bancaria de la Oficina.

Comprobado el informe, se volcaba telemáticamente y a diario a la Jefatura Provincial de la que dependía la Oficina, enviando a la vez en papel la documentación que justificaba su contenido. En la Jefatura Provincial

se agregaba día a día la información contable de cada Oficina para, terminado el mes, consolidarla en un documento resumen que recogía los totales mensuales de las Oficinas de la provincia y que pasaba telemáticamente a la Dirección de Finanzas del Centro Directivo de Correos en donde se agregaba toda la información contable de las provincias y se contabilizaban los ingresos de manera centralizada.

El sistema informático también permitía gestionar el almacén de productos para la venta de cada Oficina. Las adquisiciones de estos productos se realizaban de forma centralizada por la Dirección de Finanzas del Centro Directivo de Correos, a partir de las peticiones que mensualmente les enviaban las Jefaturas Provinciales y que agrupaban todas las necesidades de productos de las Oficinas de su ámbito territorial. La Dirección de Finanzas suministraba los productos para la venta a las Jefaturas Provinciales que se encargaban de distribuirlos a las Oficinas acompañados de albaranes de entrega, que devolvían firmados los Directores de Oficinas. Los productos recibidos en las Oficinas se daban de alta en el sistema informático de cada Oficina registrando su entrada en el almacén de productos para la venta e introduciendo la información correspondiente sobre el tipo de producto, número de unidades y precio unitario de venta. Al final de cada mes el sistema efectuaba un cierre del almacén y generaba un informe mensual sobre movimientos del almacén de productos para la venta en términos de precios de venta al público. Este informe se volcaba

telemáticamente a las Jefaturas Provinciales que comprobaban que su contenido era conforme con el de los informes diarios sobre ingresos de las Oficinas y con los albaranes de entrega de productos firmados por los Directores de las Oficinas. A diferencia de lo que ocurría con los documentos sobre ingresos de las Oficinas, la información de los informes mensuales sobre movimientos de existencias no llegaba telemáticamente a la Dirección de Finanzas en el Centro Directivo de Correos, que desconocía cuál era la situación en cada momento de las existencias de productos para la venta en poder de las Oficinas de Correos y de las Jefaturas Provinciales, ya que únicamente recibía, en formato papel, unos resúmenes mensuales por provincia de los movimientos de productos para la venta en las Oficinas, debiendo esperar a recibir los pedidos de las Jefaturas Provinciales para disponer de información sobre las necesidades de productos existentes en cada momento y proceder a realizar las adquisiciones correspondientes.

Los ingresos principales generados por las Oficinas de Correos en 2001 correspondieron a la venta de estampillas de franqueo seguida del franqueo en máquinas de franquear propias de las Oficinas, de la prestación de las distintas modalidades de giro postal, de la venta de tarjetas-vale para recarga de máquinas de franquear propiedad de particulares y de la venta de sellos de correos. La evolución de estas distintas fuentes de ingresos de las Oficinas en el periodo 1998 a 2001 se muestra en el cuadro siguiente:

INGRESOS OFICINAS DE CORREOS

(Miles de euros)

	1998	1999	2000	2001
Venta de estampillas de franqueo	238.195	267.109	287.132	328.469
Máquinas de franquear propias	-	12.365	28.387	35.512
Derechos de giro postal	24.549	23.255	21.959	22.725
Venta de tarjetas-vale para máquinas de franquear ajenas	61.421	40.550	25.883	20.009
Venta de sellos de correos	12.045	12.366	8.300	7.873
Otras ventas de productos y prestaciones de servicios	24.230	30.781	33.982	36.807
Total ingresos	360.440	386.426	405.643	451.395

En 2001, las estampillas de franqueo constituyeron el medio de pago de servicios postales más empleado por los usuarios, con gran diferencia. La Dirección de Finanzas del Centro Directivo de Correos, a través de la sección Remesa de Sellos, distribuía a las distintas Jefaturas Provinciales las estampillas autoadhesivas que mensualmente le suministraba la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), proveedor de estampillas en 2001, en rollos de 1.900 unidades (alrededor de 50 millones de estampillas cada mes). Cada rollo de estampillas se podía identificar solamente por su motivo o dibujo, que era propuesto por el Servicio Filatélico de Correos, careciendo de un número o código que permitiera identificar cada rollo entre los de un mismo motivo. Las estampillas eran confectionadas en papel térmico autoadhesivo con fósforo para su reconocimiento por las máquinas estampilladoras e incorporaban otras medidas de seguridad para evitar su falsificación. Remesa de Sellos llevaba un registro del número de rollos que entregaba a cada Jefatura Provincial, pero carecía de información acerca de la distribución final a las distintas Oficinas de Correos. Debido a que hasta que no son introducidas en la máquina estampilladora, las estampillas autoadhesivas no constituyen un sistema de pago de servicios postales, es decir, carecen de valor facial, no se consideraban productos para la venta por lo que, cuando desde las Jefaturas Provinciales se suministraban los rollos de estampillas a las Oficinas, no se registraba ninguna entrada en el almacén de productos para la venta gestionado por el sistema informático de la Oficina.

No existían unas instrucciones generales sobre custodia y control de los rollos de estampillas desde que llegaban a las Oficinas hasta que eran introducidas en las máquinas estampilladoras, lo que podía dar lugar a un uso indebido de las estampillas mediante su cancelación en máquinas no controladas por Correos.

Para convertirse en signos de franqueo las estampillas autoadhesivas debían ser canceladas por máquinas estampilladoras propiedad de Correos. Las máquinas estaban equipadas con una balanza para pesar los envíos e imprimían a las estampillas el valor de franqueo correspondiente al destino y peso del envío postal y además un número denominado número de correos, diferente para cada máquina, que permitía conocer en qué máquina había sido cancelada cada estampilla de franqueo, como medida de seguridad para evitar fraudes.

La mayoría de las máquinas estampilladoras situadas en las Oficinas de Correos estaban conectadas a los terminales informáticos de los puestos de atención al público, por lo que las ventas de estampillas realizadas a través de ellas quedaban automáticamente registradas en el sistema informático de la Oficina. Sin embargo en muchas Oficinas también había máquinas estampilladoras autónomas que no estaban conectadas al sistema informático de la Oficina, debiendo introducirse cada día de forma manual en el sistema informático la información de las ventas de estampillas efectuadas a través

de ellas para que los ingresos correspondientes quedaran registrados. Todas las máquinas estampilladoras disponían de un contador electrónico en el que figuraba el franqueo acumulado realizado a través de ellas.

El segundo ingreso por orden de importancia en términos cuantitativos de las Oficinas de Correos en 2001, 35.512 miles de euros, correspondió al franqueo de envíos postales mediante máquinas de franquear propiedad de Correos y situadas en las Oficinas. A partir de 1999, Correos comenzó a instalar máquinas de franquear en algunas Oficinas de Correos para permitir el franqueo de gran cantidad de correspondencia a mayor velocidad que la cancelación de estampillas de franqueo y que la venta de sellos de correos. Las máquinas disponían de un contador en el que figuraba la carga disponible y la carga utilizada en el franqueo de los envíos. Cada Oficina debía llevar un libro en el que se registraba para cada máquina la información del contador al comienzo y fin de cada turno de trabajo. Debido a que en ningún caso las máquinas de franquear estaban conectadas al sistema informático de las Oficinas, debía introducirse cada día de forma manual la información del franqueo realizado con estas máquinas.

Cada día el Director de la Oficina debía comprobar que la información de los contadores de las máquinas estampilladoras y franqueadoras situadas en la Oficina coincidía con los ingresos por venta de estampillas y franqueo en máquinas franqueadoras de Correos registrados en el sistema informático. Además, mensualmente cada Oficina enviaba a su Jefatura Provincial una relación de las máquinas estampilladoras y franqueadoras en que figuraban los saldos al comienzo y al final del mes registrados por sus contadores para que se pudiera comprobar esta información con los ingresos mensuales de la Oficina resultantes de los informes diarios de ingresos.

Diferentes unidades dentro de Correos llevaban registros a través de los que controlaban la existencia y localización de las máquinas estampilladoras y franqueadoras propiedad de Correos. Por una parte, la Dirección de Finanzas en el Centro Directivo de Correos llevaba el inventario contable del inmovilizado, asignando a cada máquina en el momento de darla de alta en el inventario, un número contable de elemento de inmovilizado y un número de etiqueta de inventario que se adhería a la máquina de que se tratara; también se encargaba de llevar el registro de todas las máquinas franqueadoras que Correos había autorizado para el franqueo, tanto propias como de particulares, asignándoles un número de matrícula que las identificaba de forma individual y que cada máquina imprimía en los envíos que franqueaba; y, además, en relación con la adquisición de las máquinas se llevaba un registro en el que figuraba para cada máquina estampilladora el número de correos (el que imprimía en las estampillas de franqueo que cancelaba) y para cada máquina franqueadora el número de matrícula asignado al ser

autorizada para el franqueo. Por otra parte, cada Jefatura Provincial también llevaba unos registros de las máquinas franqueadoras y estampilladoras que se encontraban situadas en las Oficinas de su ámbito territorial, en el que figuraban el número de inventario contable, el de la etiqueta de inventario, el número de

correos para las estampilladoras y el número de matrícula para las franqueadoras.

Comparando las cifras globales de máquinas franqueadoras y estampilladoras a 31 de diciembre de 2001 contenidas en los distintos registros se han observado las siguientes diferencias:

(Número de máquinas)

Registro	Estampilladoras		Franqueadoras
	Conectadas	Autónomas	
Inventario contable	4.046	1.200	473
Adquisiciones de máquinas	4.053	1.200	434
Autorizaciones de franqueadoras	-	-	462
Jefaturas Provinciales	4.042	1.148	429

En el caso de las máquinas estampilladoras, las diferencias principales aparecen entre los registros de máquinas autónomas que llevaban las Jefaturas Provinciales y los otros dos registros, con una diferencia de 52 máquinas. En lo que se refiere a la información sobre las máquinas que contenía cada uno de estos registros, en el inventario contable aparecían 1.654 máquinas conectadas y una autónoma en las que no figuraba el número de correos, mientras que en los registros de las Jefaturas Provinciales, este número no aparecía en 45 máquinas conectadas y en una autónoma. Por otra parte, en el registro de adquisiciones de máquinas, en 3.403 máquinas de las conectadas al sistema informático no figuraba el número de la etiqueta de inventario.

En el caso de las máquinas franqueadoras, no había coincidencia en el número total de máquinas entre ninguno de los cuatro registros existentes. La diferencia mayor era de 44 máquinas entre las registradas en el inventario contable y las registradas por las distintas Jefaturas Provinciales, diferencia relevante al suponer alrededor de un 10% de las máquinas propiedad de Correos. En cuanto a la información que contenían los diferentes registros, en el de adquisiciones, en 141 máquinas no se había incluido el número de matrícula y en 155 no figuraba el número de etiqueta de inventario.

La Entidad en alegaciones explica las diferencias existentes entre los distintos registros de máquinas estampilladoras autónomas y franqueadoras, manifestando que el defecto ha sido posteriormente subsanado.

Los ingresos procedentes de la prestación del servicio de giro postal, la venta de tarjetas-vale para recarga de máquinas de franquear de carga convencional propiedad de particulares, la venta de sellos de correos y el resto de ingresos comerciales obtenidos por las Oficinas de Correos se debían registrar a través de los pue-

tos de atención al público que estaban conectados al sistema informático de las Oficinas por lo que, partiendo de la base del correcto funcionamiento del sistema informático, quedarían registrados automáticamente como ingreso y cobro en el momento de producirse y, en su caso, como salida del almacén de productos para la venta.

La supervisión diaria del correcto funcionamiento de cada Oficina correspondía a su Director que era responsable de que los empleados de la Oficina utilizaran correctamente el sistema informático, requisito imprescindible para garantizar que todos los ingresos de la Oficina quedarán efectivamente registrados.

Para supervisar externamente el buen funcionamiento de las Oficinas, en 2001 Correos tenía implantado un sistema de control que se realizaba por la Subdirección de Auditoría y Control, unidad de apoyo y asesoramiento al Presidente de la Sociedad. La Subdirección de Auditoría y Control establecía un Programa anual de auditorías que abarcaba alrededor de la mitad de las Oficinas de Correos, de forma que se incluían en el Programa de cada año las Oficinas que no se habían auditado el año anterior y otras que, aunque sí se habían auditado, se solicitaba por alguna Jefatura Provincial que se incluyera en el Programa. En 2001 se auditaron 1.058 Oficinas Técnicas y 144 Oficinas Auxiliares y Enlaces Rurales.

Las auditorías, según la información facilitada por la Empresa, se iniciaban sin previo aviso al Director de la Oficina, realizándose diversas pruebas para comprobar la veracidad de los datos que ofrecía el sistema informático de la Oficina comparándolos con el resultado del arqueo de caja, la conciliación de los extractos bancarios y el recuento del almacén de productos para la venta realizados por los auditores y con la información que figuraba en los contadores y en los libros

registros de las máquinas estampilladoras y franqueadoras de la Oficina. Con el resultado de cada auditoría, los auditores emitían un informe, que podía contener reparos y recomendaciones y en los casos más graves actas de descubierto y propuestas a la Dirección de Recursos Humanos de exigencia de responsabilidades para personal de la Oficina. Los informes se enviaban a la Subdirección de Auditoría y Control en el Centro Directivo de Correos, desde donde se remitían al Jefe Provincial de cada Oficina auditada, que era el encargado de adoptar las medidas pertinentes y, en su caso, dictar instrucciones a los Directores de la Oficinas para corregir los defectos que se habían detectado. Transcurrido un tiempo razonable los auditores se encargaban de comprobar si se habían seguido las recomendaciones; en caso contrario, informaban al Jefe Provincial para que actuase en consecuencia y, de persistir el incumplimiento, la Subdirección de Auditoría y Control podía proponer a la Dirección de Recursos Humanos la imposición de una sanción.

En 2001 la Subdirección de Auditoría y Control no elaboró ningún informe resumen o memoria anual que ofreciese una visión de conjunto del resultado de todas las auditorías realizadas durante el año. Con arreglo a la información facilitada por la Sociedad, hasta el año 2000 aquella Subdirección venía realizando una Memoria Anual de Actividades aunque, según manifiesta la Entidad en alegaciones, tampoco ofrecía una visión de conjunto de todas las auditorías realizadas durante el año.

En resumen, cabe señalar que la implantación del sistema informático en las Oficinas de Correos redujo de manera importante el riesgo derivado de la falta de contabilización de los ingresos generados en las Oficinas, reduciéndolo a la posibilidad de que no se utilizara correctamente el sistema informático y de que no se introdujera manualmente en él la información sobre los ingresos generados por las máquinas estampilladoras y franqueadoras que no estaban conectadas al sistema. Estas incidencias sólo se podrían detectar en el curso de las auditorías que, salvo en casos especiales, se realizaban a las Oficinas cada dos años. En las auditorías realizadas en el año 2001 se detectó que en ocasiones no se habían introducido de forma manual en el sistema informático los ingresos generados por las máquinas estampilladoras y franqueadoras que no estaban conectadas, pero informando los auditores que ello habría tenido como finalidad el conceder créditos a clientes principales de las Oficinas para mejorar el servicio ofrecido y cumplir así los objetivos comerciales de ventas fijados desde el Centro Directivo de la Sociedad. En los casos en que los clientes no pagaron sus deudas, el Director de la Oficina tuvo que asumir el quebranto correspondiente ya que, al no estar prevista la posibilidad de venta a crédito por las Oficinas a sus clientes, la deuda no se había formalizado en ningún documento que permitiera exigir su pago.

A pesar de que el sistema informático de las Oficinas servía también para gestionar y controlar las existencias de productos para la venta en poder de las Oficinas, esta información no llegaba al Centro Directivo que desconocía en cada momento los consumos realizados y las existencias remanentes de productos, no permitiendo que se realizaran unas previsiones de aprovisionamientos adecuadas. Por otra parte, el hecho de que no existiera un procedimiento establecido para la custodia y control de existencias de rollos de estampillas autoadhesivas, unido a las discrepancias detectadas en los registros de las máquinas estampilladoras propiedad de Correos, daba lugar a la existencia de un riesgo de sustracción de estampillas para su empleo en máquinas estampilladoras no controladas por Correos. En todo caso, las importantes diferencias observadas entre los cuatro registros de máquinas franqueadoras propiedad de Correos pone de manifiesto la insuficiencia del control de estas máquinas.

III.2. Ingresos procedentes de la venta de sellos de Correos

De acuerdo con el Reglamento de desarrollo de la Ley Postal, los sellos de correos son signos de franqueo que constituyen una forma de pago de los servicios postales que presta Correos. Son signos de franqueo además de los sellos de correos (tanto de las series básicas como conmemorativos), los sobres, tarjetas y cartas-sobre con sellos o signos distintivos previamente estampados, de importancia en términos cuantitativos muy inferior a la de los sellos.

La Sociedad, conforme a lo dispuesto en la Ley Postal, propone las emisiones de signos de franqueo, decidiéndose la tirada, el valor facial y el motivo de cada emisión por la Comisión de Programación de Sellos y demás Signos de Franqueo, en la que están representados el Servicio Filatélico de Correos y varios Ministerios y organismos. Las emisiones propuestas son posteriormente autorizadas mediante resolución conjunta de los Subsecretarios de los Ministerios de Fomento y Economía, en la que ordenan su estampación por la FNMT, dictan las instrucciones concretas referidas a las características técnicas de la emisión, el periodo de su distribución a los puntos de venta, su vigencia a efectos de franqueo y, en su caso, reservan en la FNMT una pequeña parte de la emisión para atender compromisos internacionales, incorporarla a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico o de la propia FNMT y emplearla en intercambios con los Organismos emisores de otros países o en general en la promoción del sello español. Siguiendo este procedimiento, en 2001 se realizaron 35 nuevas emisiones de sellos conmemorativos, que constituyeron el Programa de emisiones para ese año, emitiéndose además las tiradas de las series básicas que se fueron necesitando. Cuando la FNMT concluía cada emisión, la ponía a disposición de Correos para su posterior distribución facturándole

por el coste total de la emisión. En 2001 Correos soportó unas gastos por aprovisionamiento de sellos de 4.185 miles de euros.

La Ley Postal otorga a Correos en exclusiva el derecho genérico a la distribución de signos de franqueo, permitiendo que realice su venta al por menor a través de la red postal pública o de las oficinas de terceros con los que celebre el correspondiente contrato. Respecto a la venta al por mayor, la Ley mantuvo transitoriamente la situación existente en julio de 1998, fecha de su entrada en vigor, manteniéndole a Tabacalera, S.A. (que en diciembre de 1999 cambió su denominación social por la actual, «Altadis, S.A.»), durante un plazo de cuatro años, su condición de distribuidor al por mayor de los sellos de correos a la red de Expendedurías de Tabaco y Timbre

del Estado (concesiones del Estado ajenas a ALTADIS). Finalizado este plazo, Correos convocó un procedimiento para la adjudicación de la prestación de servicios de transporte, almacenaje, custodia, distribución y venta de sellos de Correos a las Expendedurías, del que resultó adjudicatario la Sociedad Compañía y Distribución Integral Logista, S.A., filial de «Altadis, S.A.» (en adelante ALTADIS). De acuerdo con este esquema, en 2001 la distribución al por mayor de los sellos de Correos se realizaba por ALTADIS a la red de Expendedurías y por la propia Correos a las Oficinas de Correos y al Servicio Filatélico. La venta final de los sellos, realizada a través de cada uno de estos tres canales, generó a Correos los siguientes ingresos durante 2001 y los tres años precedentes:

INGRESOS POR VENTA DE SELLOS

(Miles de euros)

	1998	1999	2000	2001
Oficinas de Correos	12.045	12.366	8.300	7.873
Servicio Filatélico	4.346	7.697	13.030	9.218
ALTADIS	131.648	118.237	93.811	81.271
Total	148.039	138.300	115.141	98.362

El proceso de distribución se iniciaba con los pedidos realizados a la FNMT desde Correos y ALTADIS, que nunca cubrían la totalidad de la emisión. En función de los pedidos recibidos, de las unidades que se reservaban en la FNMT por la Resolución de emisión y de la parte de la emisión no retirada, la FNMT confeccionaba distintos albaranes de entrega de productos que se enviaban a la Dirección de Finanzas de Correos. La parte de la emisión no retirada también figuraba en un albarán pero en concepto de mercancía en depósito que quedaba a disposición de Correos.

La distribución de los sellos a las Oficinas de Correos se centralizaba en la Dirección de Finanzas a la que llegaban mensualmente los pedidos de las distintas Jefaturas Provinciales que agrupaban todas las peticiones que les enviaban las Oficinas de su ámbito territorial, mientras que la distribución de los sellos destinados al coleccionismo filatélico era competencia del Servicio Filatélico de Correos, unidad directamente dependiente del Presidente de la Sociedad.

Dentro de la Dirección de Finanzas, la sección Remesas de Sellos era la encargada de retirar los sellos de la FNMT, custodiarlos en un almacén propio y distribuirlos a las distintas Jefaturas Provinciales y al Servicio Filatélico. En 2001 no existía un manual de procedimientos o instrucción interna que regulase la actuación de la sección Remesas de Sellos, que llevaba el control de los sellos mediante un libro manual

en el que se iban anotando, para cada emisión, su nombre y valor facial, el número de unidades que se recogían de la FNMT, las que se entregaban a cada Jefatura Provincial y al Servicio Filatélico y las que quedaban en el almacén de Remesas de Sellos. La Circular publicada en el Boletín Oficial de Comunicaciones nº 33 de 25 de abril de 1989, a la que alude la Sociedad en alegaciones, establece únicamente el procedimiento que debían seguir las Oficinas de Correos para efectuar peticiones de sellos y rendir cuentas de los movimientos mensuales de existencias de sellos, pero no hace referencia al procedimiento a seguir por la sección Remesas de Sellos para retirar los sellos de la FNMT, custodiarlos y distribuirlos, ni al registro o inventario que debía llevarse.

Una vez que las remesas de sellos se entregaban a las Jefaturas Provinciales, el control de su distribución a las Oficinas de Correos se llevaba de forma descentralizada en cada Jefatura Provincial. Cada entrega de las Jefaturas Provinciales a las Oficinas iba acompañada de un albarán que se devolvía a la Jefatura firmado por el Director de la Oficina, en el que figuraba el detalle de las remesas entregadas. La Oficina registraba en su sistema informático la entrada de las unidades de sellos en su almacén, identificándolos por su valor facial, pero no podía introducir en él la identificación de la emisión a que pertenecían los sellos y su precio unitario de coste.

Las ventas de sellos en las Oficinas se iban registrando en el sistema informático de cada Oficina a medida que se iban produciendo, afectando al informe diario de ingresos de la Oficina y al informe mensual sobre movimientos del almacén de productos para la venta de la Oficina, ambos generados por el sistema informático. La información sobre los ingresos por venta de sellos de las Oficinas contenida en el informe diario de ingresos se enviaba a diario a las Jefaturas Provinciales, que agregaban la información de todas las Oficinas de la provincia para obtener un resumen mensual que pasaba telemáticamente a la Dirección de Finanzas en el Centro Directivo de Correos, para que se contabilizaran estos ingresos de forma centralizada.

En el informe mensual de movimientos del almacén de productos para la venta, los sellos aparecían agrupados por su distinto valor facial, recogiendo, al igual que para el resto de productos, las existencias iniciales del mes, las entradas en almacén, las ventas, los cambios, devoluciones, deterioros y robos y las existencias finales del mes, todo ello en términos de precios de venta al público. Este informe se enviaba telemáticamente una vez al mes a la Jefatura Provincial correspondiente pero su información no llegaba telemáticamente a la Dirección de Finanzas en el Centro Directivo de Correos debido a que no existía una conexión habilitada para ello entre el sistema informático de las Oficinas y Jefaturas Provinciales y el sistema de información contable utilizado en el Centro Directivo.

Por ello, en 2001 no se llevaba de forma centralizada por el Centro Directivo de Correos un control de las existencias de sellos en poder de las Oficinas de Correos y de las Jefaturas Provinciales, teniendo que esperar a recibir los pedidos de sellos de las Jefaturas para disponer de información sobre las necesidades de sellos existentes en cada momento y comenzar un nuevo proceso de emisión. Por otra parte, el diseño del sistema informático de las Oficinas de Correos, en lo que se refiere a la forma de registrar los sellos, impedía en 2001 que se pudiera conocer en un momento determinado cuántos sellos de cada emisión vigente se encontraban en los almacenes de cada Oficina de Correos con la consiguiente repercusión en la programación de las emisiones, con independencia de la influencia que la falta de control pudiera tener sobre el valor filatélico de los sellos.

El Servicio Filatélico cursaba sus pedidos de sellos a la sección Remesas de Sellos que los entregaba al almacén del Servicio Filatélico de donde salían los sellos para ser distribuidos a los abonados de filatelia, a algunas Oficinas de Correos a las que por la experiencia se sabía que acudían compradores de sellos para coleccionismo, a ALTADIS y a dos empresas exportadoras de sellos de colección. El almacén del Servicio Filatélico llevaba el control para cada emisión del número de sellos que le entregaba Remesas de Sellos y de los que salían para cada uno de los canales de distribución a través de un programa informático. En 2001

el 86% de las ventas de sellos destinados al coleccionismo se realizaron a través de abonados anuales, procedimiento de venta por el cual los abonados anticipaban al Servicio Filatélico los fondos necesarios para cubrir el precio de los abonados a series completas de sellos que hubieran contratado y el Servicio Filatélico iba descontando de ese anticipo el precio de los sellos que les iba enviando. La información de estas ventas y de las realizadas a las empresas exportadoras de sellos de colección se introducía directamente desde el Servicio Filatélico en el sistema de información contable de Correos controlado por la Dirección de Finanzas en el Centro Directivo, mientras que las ventas de sellos para filatelia realizadas a través de Oficinas y de ALTADIS seguían los mismos procedimientos que en el caso de los sellos destinados al franqueo.

ALTADIS recogía directamente de la FNMT la parte de cada emisión de sellos que Correos le entregaba para su distribución al por mayor. Mensualmente ALTADIS remitía a Correos una factura en la que figuraba el importe global de las ventas del mes realizadas a la red de Expendedurías de Tabaco y Timbre del Estado y el importe de la comisión que Correos le debía abonar por la gestión y administración del monopolio de distribución al por mayor, fijada en el 6% del importe de las ventas por la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria. En ese momento Correos consideraba que las ventas de sellos se habían producido, contabilizando el ingreso y el gasto correspondiente. Junto con cada factura mensual, ALTADIS enviaba a Correos un listado en papel obtenido de su inventario en que figuraban, a valor facial y para cada emisión o serie sin desglosar por almacenes, las existencias iniciales del mes, las nuevas remesas recogidas de la FNMT, las ventas y las existencias finales del mes. En la Dirección de Finanzas en el Centro Directivo de Correos se comprobaba que la información de los listados de inventario proporcionados por ALTADIS coincidía con los albaranes de entrega de la FNMT a ALTADIS, con el importe global de las ventas de cada mes según las facturas y con las cifras de existencias finales del listado de inventario del mes anterior. El hecho de que ALTADIS no proporcionara a Correos la información de su inventario de sellos en formato electrónico ni detallado por almacenes dificultaba que se pudiera llevar por parte de Correos un control por emisiones de las unidades que se vendían y que permanecían en depósito.

Correos no registraba en ningún sistema de control de existencias la parte de cada emisión de sellos que quedaba a su disposición en depósito en los almacenes de la FNMT y que sí se había contabilizado como gasto de aprovisionamiento junto con el resto de la emisión. A 31 de diciembre de 2001, permanecían en esta situación sellos cuyo valor a precio de coste ascendía a 4.216 miles de euros, de los que 513 miles correspondían a emisiones de sellos de 2001 y el resto a sellos en pesetas emitidos entre 1993 y 2000.

La finalización el 31 de diciembre de 2001 del periodo transitorio de introducción del euro en el sistema monetario español, trajo como consecuencia que todos los instrumentos jurídicos que expresaban importes monetarios, incluidos los signos de franqueo, hubieran de emplear a partir del 1 de enero de 2002 como unidad de cuenta el euro. Ante esta realidad y para ordenar la circulación de las distintas emisiones de signos de franqueo, los Subsecretarios de Fomento y Economía dictaron el 12 de junio de 2001 una Resolución conjunta en la que dispusieron que a partir del 1 de enero de 2002, tanto Correos como la red de Expendedurías de Tabaco y Timbres del Estado, comercializarían exclusivamente signos de franqueo cuyo valor viniera expresado en euros y declararon la pérdida del poder liberatorio y la consiguiente caducidad a partir del 1 de marzo de 2002 de los signos de franqueo correspondientes a todas las emisiones cuyo valor facial figurara expresado únicamente en pesetas, regulando el modo en que la FNMT había de inutilizarlos. Los sellos que se habían emitido entre octubre de 2000 y el 31 de diciembre de 2001 no se vieron afectados por la caducidad prevista en esta Resolución ya que expresaban su valor facial tanto en euros como en pesetas. En junio de 2002 la FNMT inició las destrucciones de signos de franqueo en pesetas que ALTADIS y Correos le habían ido entregando a partir del 1 de enero de 2002; y también de los signos de franqueo que se encontraban a 31 de diciembre de 2001 en depósito en sus almacenes (incluidos los correspondientes a emisiones de 2001, cuyo valor de franqueo aparecía expresado en pesetas y en euros, por lo que no habían caducado). En todos los casos se levantaron actas de salida del almacén de la FNMT y de recepción y destrucción en las instalaciones elegidas para ello firmadas por personal de la FNMT y de esas instalaciones y por los transportistas, pero que no constaban autorizadas por ningún representante de Correos.

El 31 de diciembre de 2001, Correos procedió a realizar el recuento físico de las existencias finales de sellos para contabilizar la variación de existencias del período. Para ello, se realizaron recuentos de las existencias de sellos en los almacenes de todas las Oficinas de Correos, de las Jefaturas Provinciales, del Servicio Filatélico y de la sección Remesas de Sellos, identificando el nombre de las emisiones y su valor facial. El resultado de estos recuentos coincidió en la mayoría de los casos con los informes sobre movimientos de los almacenes de productos para la venta del mes de diciembre de las Oficinas y Jefaturas Provinciales y con las fichas de inventario del Servicio Filatélico y de Remesas de Sellos, aclarándose las diferencias en los casos en que surgieron. ALTADIS también realizó recuentos físicos de las existencias de sellos a 31 de diciembre de 2001 en sus 62 almacenes, aunque sólo a 3 asistió un representante de Correos. Los recuentos debidamente certificados se enviaron y

la Dirección de Finanzas en donde, a través de una aplicación informática que relacionaba para cada emisión de sellos su valor facial con su valor de coste, se calcularon las existencias finales a valor de coste. Al contabilizar las existencias finales de sellos y la variación de existencias del año 2001, no se tuvieron en cuenta los sellos en poder de ALTADIS y de Correos con valor expresado sólo en pesetas que se iban a destruir durante el año 2002 ni los sellos depositados en la FNMT, obteniéndose la variación de existencias del año 2001 en los términos y con el resultado que se expresa en el siguiente cuadro:

	(Miles de euros)
Existencias iniciales de sellos:	5.337
Existencias finales de sellos:	1.751
Variación de existencias de sellos (gasto):	3.586

La parte del gasto por variación de existencias correspondiente al valor de coste de los sellos en pesetas que a 31 de diciembre de 2001 se encontraban en los almacenes de ALTADIS y de Correos y que se iban a destruir en 2002 tenía naturaleza de pérdidas extraordinarias por la introducción del euro. Estos sellos tenían un valor facial de 25.047 millones de pesetas, del que el 83% correspondía a sellos en poder de ALTADIS, para los que se calculó un valor de coste de 3.002 miles de euros, y el 17% restante a los sellos existentes en los almacenes de Correos, para los que no se calculó su precio de coste. Habría sido más correcto que Correos hubiese valorado todas estas existencias a precio de coste y hubiese contabilizado el gasto extraordinario correspondiente, en lugar de registrar el gasto por variación de existencias como un gasto de explotación.

Por otra parte, las existencias en depósito en la FNMT tampoco aparecían contabilizadas dentro de la cifra de existencias finales. Debido a que los sellos en pesetas se iban a destruir en 2002, su afloración como existencias a 31 de diciembre de 2001 de Correos no hubiera tenido ningún efecto en sus resultados ya que se hubiera contabilizado simultáneamente un gasto y un ingreso extraordinarios. Sin embargo, los 513 miles de euros correspondientes al valor de coste de los sellos de 2001 denominados en pesetas y euros, sí debía haber integrado el saldo de existencias finales de sellos de Correos a 31 de diciembre de 2001 ya que, sin perjuicio de que a finales del año 2002 la FNMT procediese también a su destrucción, la Resolución de 12 de junio de 2001 no ordenaba que ésta se llevase a cabo, por lo que no habría razón para que Correos no los contabilizase como existencias finales de sellos.

En resumen puede señalarse que en 2001 los procedimientos de gestión de las existencias de sellos de Correos no permitían conocer en un momento determinado cuántos sellos de cada emisión se encontraban en los almacenes de las Oficinas, Jefaturas provinciales y

ALTADIS, lo que impedía realizar un adecuado control de estas existencias por parte del Centro Directivo de Correos. Además, el control sobre las remesas de sellos que quedaban en depósito en la FNMT era inexistente por parte de Correos, que ni siquiera las incluía como existencias propias en su contabilidad.

III.3 Ingresos procedentes de máquinas de franquear propiedad de personas y entidades ajenas a Correos

El Reglamento que desarrolla la Ley Postal establece que los usuarios de los servicios postales pueden acreditar el pago del precio que corresponda por medio de impresiones o estampaciones realizadas en los envíos postales con máquinas de franquear de modelos autorizados por Correos, debiendo las entidades o personas físicas que deseen utilizar estas máquinas solicitar a Correos la autorización correspondiente. Las máquinas de franquear están equipadas con un troquel que efectúa en los envíos postales una estampación en tinta que debe expresar la fecha y la localidad en que se haya realizado la impresión del franqueo, el valor de dicho franqueo, el nombre o razón social del titular de la máquina y un número asignado por Correos a cada máquina al conceder la autorización para su uso.

Las máquinas de franquear de los modelos autorizados por Correos funcionan por el sistema de recarga, cargándose la máquina por un importe que se va empleando en el franqueo de envíos postales hasta que se agota. Para controlar los importes cargados y utilizados en el franqueo, las máquinas disponen de unos contadores que reflejan en cada momento el importe total de las cargas efectuadas desde su puesta en funcionamiento, la parte de la última carga que está pendiente de utilización y el franqueo realizado con esa carga.

En 2001 este sistema de pago de los servicios postales se utilizaba tanto por personas y entidades ajenas a Correos que eran propietarias de máquinas de franquear, como por la propia Sociedad que había instalado máquinas de franquear propias en su red de Oficinas para ofrecer este servicio de franqueo rápido a los usuarios. Esta primera clasificación de las máquinas en función de su titularidad determinaba que existieran dos procedimientos bien diferencia-

dos a través de los cuales se generaban los ingresos procedentes de las máquinas de franquear. En el caso de las máquinas que eran propiedad de personas o entidades ajenas a Correos, los ingresos se producían en el momento en que se cargaban las máquinas, por tanto, antes de que se efectuase el franqueo correspondiente, mientras que en el caso de las máquinas que eran propiedad de Correos, los ingresos se producían en el momento en que éstas franqueaban la correspondencia de los usuarios y seguían el mismo procedimiento que todos los ingresos generados por las Oficinas de Correos. Por este motivo, en este apartado del Informe nos referimos únicamente a los ingresos procedentes de máquinas de franquear propiedad de personas y entidades ajenas a Correos, realizando el análisis del procedimiento correspondiente a las máquinas propias de Correos en el apartado dedicado a los ingresos generados en las Oficinas de Correos.

Tradicionalmente las máquinas de franquear se podían cargar, bien introduciendo físicamente en la máquina una tarjeta-vale por un determinado importe de franqueo que la habilitaba para franquear envíos hasta el límite del valor de la tarjeta, o bien mediante la manipulación del contador de la máquina introduciendo en él el importe de la carga que el titular de la máquina adquiría. En 1989 Correos homologó un nuevo sistema de carga de máquinas de franquear, el sistema de carga telefónica, que simplificó de forma importante el procedimiento de recarga, lo que motivó que este sistema fuera adquiriendo mayor importancia que los convencionales, llegando a ser en 2001 con diferencia el más utilizado. De las 5.623 máquinas propiedad de personas o entidades ajenas a Correos que estaban autorizadas para el franqueo el 31 de diciembre de 2001, 4.093 eran de carga telefónica y 1.530 de carga convencional. Además, de las 1.374 autorizaciones para el franqueo que Correos concedió durante el año 2001, 1.367 correspondieron a máquinas de carga telefónica y 7 a las de carga convencional.

Los ingresos obtenidos por Correos durante el año 2001 y los tres años anteriores, procedentes de la carga de máquinas de franquear propiedad de entidades o personas físicas ajenas a la Sociedad, clasificados por el sistema de carga, fueron los siguientes:

INGRESOS MÁQUINAS DE FRANQUEAR AJENAS

	(Miles de euros)			
	1998	1999	2000	2001
Carga telefónica	190.657	212.321	224.913	230.565
Carga convencional	61.421	40.550	25.883	20.009
Total	252.078	252.871	250.796	250.574

Por otra parte, en 2001 las autorizaciones para el franqueo que estaban vigentes podían habilitar a los titulares de las máquinas para franquear exclusivamente sus propios envíos postales o también los envíos postales de terceros, adquiriendo en este caso los titulares de las máquinas la condición de Empresa Consolidadora (denominación que hacía referencia a la actividad de «consolidar» o reunir envíos postales de terceros para franquearlos) si no se comprometían a hacerlo exclusivamente para Correos, o de Agencia Comercial si suscribían un contrato comprometiéndose a actuar en exclusiva en nombre y por cuenta de Correos.

A pesar de que tan solo el 7% de las 5.623 máquinas autorizadas a 31 de diciembre de 2001 eran propiedad de Agencias Comerciales, el franqueo realizado por las Agencias durante 2001 (137.264 miles de euros) supuso más de la mitad de los ingresos que obtuvo Correos por el franqueo mediante máquinas de franquear ajenas, circunstancia que pone de manifiesto la relevancia económica de estas relaciones contractuales. De acuerdo con lo estipulado en los contratos, las Agencias Comerciales se comprometían a, actuando en nombre y por cuenta de Correos, llevar a cabo cualquier actividad dirigida a la expansión de los servicios postales, así como la recogida, tratamiento, franqueo, clasificación y transporte a los centros de admisión de Correos de envíos postales; viniendo obligado el Agente a franquear los envíos postales con las máquinas de su propiedad autorizadas por Correos, a facturar a sus clientes el importe del franqueo efectuado a sus envíos postales y a ingresar estos importes a Correos. Además, los Agentes se comprometían a alcanzar unos objetivos mínimos de volumen de correspondencia franqueada que se pactaban en cada contrato. Como remuneración por la actividad comercial realizada por cada Agente, Correos se comprometía a abonarle unas comisiones que se calculaban en función del volumen de franqueo, de la composición de los destinos y del cumplimiento de los objetivos comerciales asignados al Agente. Para poder facturar a Correos el importe de estas comisiones, el Agente debía entregarle una copia en soporte papel e informático de todas las facturas que hubiera emitido a sus clientes junto con un listado de ellas y un informe en el que figurara la información sobre el cumplimiento de los objetivos comerciales pactados, de forma que Correos pudiera comprobar la corrección del cálculo de las comisiones facturadas antes de abonarlas.

En 2001 la norma que regulaba el procedimiento de autorización y uso de las máquinas de franquear era el Reglamento de desarrollo de la Ley Postal, aprobado por Real Decreto en 1999, que contenía una regulación general del procedimiento de autorización de uso de las máquinas, delimitaba el contenido de la autorización, habilitaba a Correos para revocar las autorizaciones en caso de que se apreciara algún incumplimiento de las instrucciones dadas al otorgar la autorización y establecía la posibilidad de que, para

garantizar el correcto uso de las máquinas, Correos exigiera una fianza a sus titulares, accediera a la ubicación física de las máquinas o estableciera otros mecanismos de control que considerara adecuados, que no se concretaban en el Reglamento. En lo que respecta al sistema de carga telefónica, también resultaban aplicables la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 1989 por la que se homologaba este sistema de carga y las Instrucciones para la Instalación y Funcionamiento de estas máquinas dictadas en 1991 por la misma Dirección General, que regulaban de forma detallada el procedimiento de autorización de uso de estas máquinas, el funcionamiento del sistema de carga telefónica y el procedimiento de abono a Correos de las cargas efectuadas. En cuanto a las máquinas de carga convencional, el antiguo Reglamento de los Servicios de Correos que había sido aprobado por Decreto en 1964 y varias Circulares de la Dirección General de Correos y Telecomunicación que lo desarrollaban, contenían una regulación detallada del procedimiento de autorización de uso de las máquinas, de su funcionamiento y utilización y de las actuaciones a realizar por las Oficinas de Correos para evitar posibles fraudes, incluidas las visitas de inspección a las máquinas. El Reglamento de 1999 derogó expresamente el de 1964 sin que se dictaran posteriormente otras normas de desarrollo, por lo que en 2001 no existía una regulación específica de los procedimientos de autorización y control de la utilización de las máquinas de franquear de carga convencional.

En 2001, de acuerdo con la regulación aplicable, existían tres fases bien diferenciadas en el proceso de generación de los ingresos procedentes del franqueo mediante máquinas ajenas a Correos: la solicitud y concesión de la autorización de uso de las máquinas, la carga de las máquinas y, por último, el franqueo y la entrega de la correspondencia franqueada en los puntos de admisión establecidos por Correos.

El procedimiento de concesión de la autorización de uso era común para las máquinas de todos los sistemas de carga y se iniciaba con la presentación de la solicitud a Correos por el titular de la máquina que, si recibía el visto bueno de la Jefatura Provincial, se enviaba a la Unidad Central de Máquinas de la Dirección de Finanzas en el Centro Directivo de Correos. Cuando la solicitud se presentaba por una Agencia Comercial o una Empresa Consolidadora, la Jefatura Provincial debía emitir además un informe favorable de franqueo a terceros y, ya en el Centro Directivo de Correos, la Dirección Comercial debía dar la conformidad para conceder la autorización. Superados estos trámites, en la Unidad Central de Máquinas se daba de alta la máquina asignándole un número de matrícula diferente para cada máquina, y se expedía el documento de autorización de uso de la máquina que recogía la formalización del alta. El documento de alta se enviaba a la Jefatura Provincial que había cursado la

solicitud la cual debía comunicar a cada Oficina de Correos de su ámbito territorial los datos de las nuevas máquinas dadas de alta que se le había asignado a efectos de que las registraran en su sistema informático, introduciendo en él los datos relativos a la máquina, a su titular y al procedimiento para realizar las cargas. Por último, desde la Jefatura Provincial se comunicaba a los titulares a qué Oficina de Correos había quedado asignada su máquina y en qué punto de admisión debían realizar las entregas.

Para cargar sus máquinas, los titulares de las de carga convencional adquirían en la Oficina de Correos tarjetas-vale por el valor de la recarga, que suministraba a Correos FNMT. Cada tarjeta-vale expresaba, además de su valor facial o de franqueo, un número de serie diferente para cada una como medida de seguridad y para facilitar su control. La Unidad Remesa de Sellos, integrada dentro de la Dirección de Finanzas en el Centro Directivo de Correos, retiraba las tarjetas-vale de la FNMT y las distribuía entre las Jefaturas Provinciales que a su vez las repartían a las Oficinas de Correos de su ámbito territorial, en donde se registraban como productos para la venta introduciendo en su sistema informático el número de serie y valor de franqueo de cada tarjeta-vale recibida. Para poder adquirir tarjetas-vale nuevas, los titulares de las máquinas que se cargaban introduciendo físicamente en ellas las tarjetas, debían entregar en la Oficina de Correos las tarjetas usadas en las que figuraba el importe acumulado de franqueo de la máquina para que en la Oficina se pudiera llevar el control del franqueo realizado con cada máquina. En el caso de las máquinas que se cargaban mediante la manipulación de su contador, sus titulares trasladaban físicamente a la Oficina de Correos el contador de la máquina para que el personal de la Oficina lo desprecintara, lo actualizara con el valor de la carga y lo volviera a precintar, para lo cual adquirían tarjetas-vale por el valor de la carga a realizar que se inutilizaban y quedaban en la Oficina como justificante de las cargas realizadas en cada máquina. En el sistema informático de la Oficina se grababan los datos de las tarjetas que se vendían, de las usadas que se devolvían y de las que se inutilizaban, introduciendo su número de serie y valor de franqueo y los datos de la máquina a que correspondían y de su titular.

Al finalizar cada jornada, las Oficinas de Correos enviaban a su Jefatura Provincial la información de las cargas efectuadas en las máquinas de franquear que tenían asignadas. A partir de esta información en las Jefaturas Provinciales se decidía realizar visitas de inspección a las máquinas cuando se consideraba conveniente ya que la regulación vigente en 2001 no establecía ni la periodicidad ni las circunstancias en que habían de realizarse las inspecciones.

Con la homologación en 1989 del sistema de carga telefónica se introdujo una novedad importante en el procedimiento de carga al introducirse una nueva figura, los Centros de Control de Cargas, que debían

actuar como intermediarios entre los titulares de las máquinas y Correos en el procedimiento de carga de las máquinas. En 2001 existían cuatro fabricantes autorizados por Correos para vender máquinas de franquear de carga telefónica, cada uno de los cuales había firmado un contrato con Correos por el cual se comprometía a crear un Centro de Control de Cargas a través del que se efectuarían las cargas de las máquinas de su marca. El sistema de carga telefónica homologado por Correos hacía responsables del correcto funcionamiento del sistema a las entidades concesionarias de los Centros de Control de Cargas, por lo que los cuatro fabricantes habían constituido un aval bancario para la cobertura de posibles fraudes o negligencias del sistema, que a finales de 2001 nunca habían sido ejecutados.

Para cargar las máquinas, sus titulares transferían a la cuenta corriente del Centro de Control de Cargas la cantidad que querían cargar y éste les comunicaba por teléfono un código alfanumérico que, introducido en su máquina, hacía que se recargase su contador. A su vez, los Centros de Control de Cargas transferían a una cuenta bancaria de Correos los importes que habían recibido por las cargas efectuadas. Diariamente, cada Centro de Control de Cargas enviaba por fax a la Unidad Central de Máquinas de la Dirección de Finanzas unos listados de todas las cargas efectuadas en cada una de las máquinas de su marca identificadas por su número de matrícula y agrupadas por Oficina de adscripción y Jefatura Provincial y mensualmente unos resúmenes de todas las cargas realizadas por sus clientes en el mes, detalladas por provincias y Oficinas. En la Unidad Central de Máquinas se comprobaba que coincidían los importes ingresados y la información contenida en los listados y se enviaba a cada Jefatura Provincial una copia de los listados diarios y mensuales correspondientes a su ámbito territorial.

Toda la información relativa a la carga telefónica de las máquinas de franquear de que disponía Correos procedía de los listados que le enviaban en papel por fax los cuatro Centros de Control de Cargas. Debido a que a finales de 2001 había 4.093 máquinas de este sistema de carga y que durante el año las cargas efectuadas en ellas superaron los 230 millones de euros estos listados tenían un tamaño considerable, por lo que el hecho de que no se enviaran también en formato electrónico limitaba de manera importante el aprovechamiento que podía darse a esta información por parte de la Unidad Central de Máquinas y por las distintas Jefaturas Provinciales.

Los ingresos procedentes de la carga telefónica de máquinas de franquear se contabilizaban una vez al mes, cuando la Unidad Central de Máquinas comunicaba a la Sección de Contabilidad el importe total de las cargas efectuadas y cobradas en ese mes.

Una vez que los titulares de las máquinas franqueaban los envíos postales debían entregarlos en el punto de admisión establecido por Correos al conceder la

autorización de uso de cada máquina que, en general, era la Oficina de Correos a la que se había asignado la máquina o, en los casos de titulares de máquinas que realizaban entregas masivas (principalmente las Agencias Comerciales), alguno de los Centros de Admisión Masiva creados por Correos con el fin de que no se colapsase el servicio de admisión de las Oficinas de Correos. La correspondencia franqueada a máquina debía presentarse siempre acompañada de una nota de entrega que informara sobre el número de matrícula de la máquina, la identificación de su titular, la cifra que figuraba en el contador después de efectuar el franqueo y la información detallada de la composición de la entrega que indicase el número de envíos clasificados por tipo de producto, el importe unitario de franqueo y el importe del franqueo total relacionado en la nota.

En el momento de la admisión, se debía comprobar que la máquina y su titular estaban autorizados a efectuar las entregas en esa Oficina o Centro de Admisión Masiva. El personal del punto de admisión comprobaba que la información contenida en la nota de entrega era cierta y que la estampación realizada en los envíos era correcta. En los casos de entregas poco voluminosas, la comprobación se hacía de forma exhaustiva, mientras que en el caso de entregas masivas, se efectuaba sobre una muestra seleccionada de acuerdo con el procedimiento que se describe en el apartado del Informe dedicado a los ingresos procedentes del franqueo de pago diferido. Una vez efectuados los controles, se procedía a validar las notas de entrega, entregándose una copia validada al cliente.

El sistema informático de las Oficinas de Correos, también instalado en los Centros de Admisión Masiva, estaba diseñado para que se grabasen todas las notas de entrega de los envíos postales franqueados a máquina que se recibían en esos puntos de admisión. Sin embargo, en el año 2001 sólo se grababan las notas de entrega de las Agencias Comerciales ya que su información se necesitaba en las Jefaturas Provinciales para comprobar el cumplimiento de las condiciones comprometidas en los contratos de Agencia y, por lo tanto, la corrección del importe de las comisiones que las Agencias Comerciales facturaban a Correos. Las restantes notas de entrega no se grababan en el sistema informático de los puntos de admisión sino que, una vez validadas, se enviaban en formato papel a la Jefatura Provincial correspondiente, donde quedaban archivadas. En relación con lo que sobre este particular manifiesta la Sociedad en alegaciones ha de señalarse que lo expuesto corresponde estrictamente a la información facilitada por el personal de los

distintos departamentos de Correos relacionados con estas operaciones, sin que hoy día sea verificable la realidad de lo que alega la Entidad.

En resumen, en 2001 el control de los ingresos procedentes del franqueo a máquina no era completo para ninguno de los sistemas de carga establecidos por Correos. En el caso de las máquinas de carga convencional, a pesar de que el sistema informático de las Oficinas de Correos proporcionaba una información detallada y útil sobre las recargas que se realizaban en cada máquina, debido a que no se grababan en el sistema informático las notas de entrega correspondientes a estas máquinas y a que tampoco existía un procedimiento de inspección de las máquinas, no quedaba garantizado que éstas no pudiesen ser manipuladas para franquear importes superiores al de las cargas; y otro tanto podría decirse respecto a las máquinas de carga telefónica, ya que debido a que no se grababan en el sistema informático todas las notas de entrega y Correos no disponía de la información sobre las cargas en soporte informático, no era posible llevar un control general de los importes cargados por los Centros de Control de Cargas en las máquinas que se pudiera comparar con el franqueo realizado.

III.4. Ingresos procedentes del franqueo de pago diferido

El franqueo de pago diferido es un sistema de pago de los servicios postales que presta Correos, previsto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Postal, que permite que envíos postales circulen sin sellos, estampillas o estampaciones a máquina por la red postal pública, abonándose el importe del franqueo correspondiente por el usuario con posterioridad a la prestación del servicio postal de que se trate. El Reglamento dispone que, para que se pueda utilizar este medio de pago, previamente debe haberse firmado un contrato entre Correos y el usuario o remitente de los envíos, en el que se establezcan las condiciones de facturación y pago de los servicios postales que se vayan a prestar, debiendo figurar en la cubierta de los envíos un rótulo que identifique que se está aplicando el franqueo de pago diferido.

El franqueo de pago diferido constituyó, con diferencia, la mayor fuente de ingresos para Correos en 2001, superando en ese año el 40% del importe neto de su cifra de negocios. Las cifras correspondientes a estos ingresos generados en el año 2001 y en los tres años precedentes son las siguientes:

INGRESOS POR FRANQUEO DE PAGO DIFERIDO

(Miles de euros)

	1998	1999	2000	2001
Franqueo de pago diferido	390.045	428.026	488.696	612.997

El Reglamento prevé que el franqueo de pago diferido pueda adoptar distintas modalidades en función de las peculiaridades de los servicios que se presten; por ello, en 2001 Correos ofrecía a sus clientes diversas modalidades de pago diferido de servicios postales entre las que destacaba, por ser la que generó los mayores ingresos, el denominado «franqueo pagado» que se utilizaba por clientes que efectuaban periódicamente depósitos masivos de cartas e impresos. Otras modalidades menos importantes en términos de volumen de ingresos eran el «franqueo concertado», similar al franqueo pagado pero para publicaciones periódicas, el «franqueo globalizado», destinado a clientes del sector de la venta por correo que depositaban en los puntos de admisión de Correos entregas múltiples de libros, impresos o paquetes y el «postal exprés con contrato», que se utilizaba por clientes que de forma periódica realizaban envíos urgentes de cartas o paquetes.

En el año 2001, en el proceso de obtención de los ingresos por franqueo de pago diferido intervenía en una primera etapa la Dirección Comercial de Correos, que a través de su red de ventas captaba a los clientes y negociaba las condiciones económicas de los contratos, posteriormente la Red de Oficinas de Correos y los Centros de Admisión Masiva, que admitían y controlaban las entregas de envíos postales realizadas por los clientes y, por último, la Dirección de Finanzas que desde el Centro Directivo de Correos se encargaba de facturar a todos los clientes y, de forma descentralizada a través de las Jefaturas Provinciales, realizaba el seguimiento de los cobros.

Correos contaba en 2001 con una red de ventas distribuida por las distintas Jefaturas Provinciales y Oficinas de Correos, que se encargaba de contactar con clientes potenciales que pudieran estar interesados en contratar la prestación de servicios postales de pago diferido, gestionando directamente la Dirección Comercial en el Centro Directivo de Correos las cuentas de los grandes clientes.

De acuerdo con las prevenciones establecidas en la Ley Postal, en 2001 los precios que se aplicaban con carácter general a los usuarios de los servicios postales reservados a Correos eran los aprobados por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, y los de los servicios no reservados los aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos el 23 de noviembre de 2000; y, a partir de estos precios de referencia determinados con carácter general para los usuarios de los servicios postales, la Dirección Comercial de Correos había establecido un procedimiento para la fijación de los descuentos y bonificaciones que se podían ofrecer a cada cliente y que determinaba el precio final aplicable a los servicios postales que se deseaba contratar.

Por otra parte, cada año se renegociaban las condiciones contratadas con los clientes teniendo en cuenta las condiciones del año anterior, las subidas de los precios oficiales, el incremento experimentado por los

costes de Correos y el cumplimiento de los volúmenes de franqueo y composición de los envíos comprometidos durante el año anterior.

Para facilitar el procedimiento de negociación de los contratos y asegurar su control desde la Dirección Comercial en el Centro Directivo de Correos, en 2001 se implantó un sistema informático de gestión comercial que permitía que todos los gestores comerciales, independientemente de cuál fuera su ubicación, dispusieran de la información global referida a cada cliente de Correos y de las tablas de descuento vigentes en cada momento. Para el correcto funcionamiento del sistema los gestores comerciales debían introducir en él los datos correspondientes a los contratos que negociaban de forma que la Dirección Comercial dispusiera de una información siempre actualizada y que ofreciera una visión única de las condiciones pactadas con cada cliente y global de la cartera de clientes.

Concluido el proceso de negociación y firmados los nuevos contratos o modificados los ya existentes, la Dirección Comercial trasladaba estos documentos a la Dirección Financiera para que dispusiera de toda la información necesaria para facturar a los clientes y realizar el seguimiento de los cobros que se fueran produciendo. Para realizar estas tareas, la Dirección Financiera empleaba un sistema informático que había sido desarrollado por una consultora externa e implantado tanto en el Centro Directivo de Correos como en las 52 Jefaturas Provinciales y que constituía una base de datos de todos los contratos de prestación de servicios postales de pago diferido vigentes y una herramienta de gestión para realizar la facturación de todos estos contratos y el seguimiento de los cobros correspondientes. Desde el momento en que fue implantado el sistema de Facturación y Cobros en 1999, todos sus usuarios disponían de manuales detallados de utilización del sistema.

A lo largo del año 2001 estuvieron vigentes alrededor de 9.000 contratos; sin embargo con frecuencia los clientes que firmaban contratos (clientes contratantes) solicitaban que Correos les facturara de forma independiente las entregas de correspondencia que realizaran sus oficinas, dependencias o sucursales (clientes facturables) o que en la factura se desglosasen las entregas realizadas por sus distintas unidades organizativas (clientes detallables). Esta circunstancia hacía imprescindible la utilización de una herramienta informática para poder realizar la facturación de cada mes, que en el año 2001 suponía la emisión de alrededor de 19.000 facturas.

Al recibirse en la Dirección Financiera los documentos que remitía la Dirección Comercial, se procedía a incorporar en el sistema informático de Facturación y Cobros los datos contenidos en los nuevos contratos o en las modificaciones de los existentes referidos a clientes contratantes, facturables y detallables, productos contratados y condiciones económicas pactadas para cada producto contratado. Al dar de alta un nuevo contrato, el sistema de Facturación y Cobros asignaba a

cada contrato, cliente contratante y clientes facturables y detallables en su caso, un número que los identificaba y que el sistema iba asignando de forma correlativa para cada provincia a medida que se iban dando de alta.

El sistema de Facturación y Cobros y el sistema informático de las Oficinas de Correos estaban conectados de forma que el primero transmitía automáticamente al segundo la información relativa a los clientes y contratos dados de alta con objeto de que en los puntos de admisión se pudieran admitir las entregas de envíos postales que realizaran los clientes.

De acuerdo con lo estipulado en los contratos, los clientes realizaban depósitos de envíos postales en los distintos puntos de admisión establecidos por Correos, Oficinas de Correos o Centros de Admisión Masiva (Correos consideraba masiva una entrega de 1.000 cartas, siempre que el cliente que la realizara superara las 200.000 cartas entregadas al año, y una entrega de 10.000 impresos cuando las entregas del año superaran el millón de impresos).

En 2001 las entregas siempre debían ir acompañadas de una nota de entrega en la que figurase el nombre del cliente, los números de contrato y de cliente contratante y en su caso, facturable o detallable, el tipo de producto que se entregaba y el número de envíos clasificados por tramos de peso, categoría, modalidad y destino. Para realizar la admisión de entregas, los puntos de admisión contaban con un sistema informático, el sistema informático de las Oficinas de Correos, que permitía que se grabasen todas las notas de entrega que presentaran los clientes que mantuviesen relaciones contractuales para la prestación de servicios postales de pago diferido. Además, en 2001 existían unos manuales que contenían instrucciones detalladas sobre los procedimientos a seguir en los casos de entregas masivas y la forma de grabar correctamente en el sistema las notas de entrega para evitar errores en la admisión.

Una vez que un cliente acudía a un punto de admisión se procedía a identificar correctamente al cliente que efectuaba la entrega y el contrato asociado (desde las Jefaturas Provinciales se facilitaba a cada punto de admisión una relación de los clientes que habitualmente depositaban en él a efectos de consulta y comprobación). En caso de duda respecto a la identificación correcta del cliente y del contrato al cual asignar la entrega, si no se resolvía mediante consulta a la Jefatura Provincial, la nota de entrega se debía grabar asignándola a un número genérico de cliente y contrato habilitado para ello en el sistema informático.

Para comprobar que la información sobre el número y tipo de envíos que figuraba en la nota de entrega era correcta se verificaba la modalidad del franqueo de pago diferido que se aplicaba y el tramo de peso, categoría, modalidad y destino que figuraba en la nota de entrega y se estimaba el número de objetos que constituían la entrega con arreglo a lo establecido en los manuales de procedimiento (la Subdirección de Audi-

toría y Control, a través de las auditorías que periódicamente realizaba sobre las Oficinas de Correos y los Centros de Admisión Masiva, comprobaba que efectivamente los procesos que se seguían en los puntos de admisión eran conformes con lo establecido en los manuales de procedimiento). En caso de que a lo largo del proceso de comprobación de la nota de entrega se detectaran irregularidades, se modificaba el contenido de la nota de entrega que se grababa en el sistema informático de los puntos de admisión, entregando al cliente una copia de la nota de entrega válida y que constituía el documento soporte para proceder posteriormente a realizar la facturación a los clientes.

Al final de cada jornada el sistema informático de cada punto de admisión generaba un listado de notas de entrega grabadas que se habían asignado a un cliente y contrato y otro listado de notas de entrega que se habían asignado al número genérico. En el punto de admisión se comprobaba que todas las notas de entrega habían sido grabadas comparando el contenido de los listados obtenidos del sistema informático con los documentos físicos de las notas de entrega validadas. Por último, se transmitía telemáticamente al sistema de Facturación y Cobros en la Jefatura Provincial correspondiente el fichero que contenía las notas de entrega grabadas y se enviaban en soporte papel todas las notas de entrega admitidas junto con los listados correspondientes.

Recibida toda esta información, en las Jefaturas Provinciales se realizaban una serie de comprobaciones sobre una muestra de las notas de entrega grabadas en los puntos de admisión para verificar que se habían grabado al cliente y contrato correcto y que no existían errores respecto al número de envíos y tramos de peso; y se procedía a identificar el cliente y contrato al que correspondía asignar cada una de las notas de entrega que se habían asignado al número genérico y se grababan esas notas de entrega directamente en el sistema de Facturación y Cobros.

La facturación a los clientes se realizaba con carácter mensual por la Dirección Financiera en el Centro Directivo de Correos. Para ello era preciso que cada Jefatura Provincial procediera a realizar el cierre de facturación del mes, que consistía en proteger las notas de entrega que se habían grabado en el mes a facturar para evitar que pudieran ser modificadas o anuladas mientras se realizaba la facturación. Cumplida esta condición, se generaba la facturación del mes correspondiente aunque, antes de imprimir las facturas, en la Dirección Financiera se realizaban una serie de controles para detectar posibles errores en la facturación. Se comparaban los importes totales de la facturación del mes y el número de facturas emitidas con los correspondientes de los meses anteriores y con el mismo mes del año anterior para detectar desviaciones que pudieran señalar errores en la facturación. Además, sobre una muestra de los clientes con mayor facturación del mes, se comparaba el contenido de sus facturas con las de otros meses y se comprobaba que los precios, des-

cuentos y bonificaciones que se habían aplicado eran conformes con las condiciones contratadas.

A pesar de los sucesivos controles que se iban realizando durante el proceso de admisión de las entregas y de facturación destinados a reducir las posibilidades de que se enviaran a los clientes facturas erróneas, en 2001 Correos tuvo que anular facturas por importe de 28.035 miles de euros (un 5% del total facturado en el año) debido principalmente a errores producidos en la grabación de las notas de entrega; lo que pone de manifiesto que aunque el procedimiento era sin duda muy minucioso y exhaustivo, no era suficiente para detectar con la debida agilidad los fallos que pudieran producirse en su aplicación.

La información de la facturación ya emitida se trasladaba desde la Dirección Financiera en el Centro Directivo de Correos a las Jefaturas Provinciales para que pudiesen llevar el control de los importes facturados a cada uno de sus clientes con vistas al seguimiento de los cobros correspondientes.

En los contratos se estipulaba la forma en que se harían efectivos los pagos de las facturas (domiciliación bancaria, transferencia bancaria o ingreso en cuenta) y el periodo establecido para realizarlos (en general un mes para las entidades privadas y personas físicas y dos meses para las entidades públicas desde la fecha de emisión de la factura). En el sistema de Facturación y Cobros de cada Jefatura Provincial se iban registrando los cobros de las facturas a medida que se iban produciendo.

El periodo medio de cobro de las facturas ya vencidas correspondientes al franqueo de pago diferido mejoró en el año 2001 respecto al 2000, pasando de 150 a 92 días. En unos casos los retrasos en los cobros eran atribuibles a los clientes; pero cuando venían motivados por la anulación de facturas debido a errores en la facturación, la responsabilidad correspondía a Correos. Analizada la facturación y el cobro de los 9 mayores clientes del año 2001, que generaron más del 20% de la facturación total del año correspondiente al franqueo de pago diferido, también se ha observado una mejora general en el retraso medio ponderado producido en el cobro de las facturas que no se habían anulado, que pasó de 114 a 90 días.

Por otra parte, en 2001 no se habían dictado desde la Dirección Financiera en el Centro Directivo de Correos unas normas de actuación o procedimientos a seguir en las Jefaturas Provinciales ante los retrasos en los pagos de las facturas imputables a los clientes. El personal de las distintas Jefaturas Provinciales se encargaba de la gestión de cobro de las facturas emitidas a sus clientes y, cuando consideraban agotados todos sus recursos para obtener los cobros, trasladaban esa gestión al Centro Directivo en donde se adoptaban las medidas oportunas remitiendo el asunto, en su caso, a la Asesoría Jurídica de Correos.

En resumen, en 2001 en el procedimiento de gestión de los ingresos procedentes del franqueo de pago dife-

rido se empleaban herramientas informáticas adecuadas que permitían controlar la información disponible en cada momento, limitándose los riesgos a los retrasos que se pudieran producir en los cobros de esos ingresos debido a errores en el procesamiento de la información relativa a las entregas de envíos postales realizadas por los clientes y a la falta de un procedimiento de gestión de cobros que estableciese un sistema eficaz de actuación cuando los importes facturados no eran abonados dentro de los plazos establecidos en los contratos.

III.5. Ingresos procedentes de las aportaciones oficiales para la financiación del Servicio Postal Universal

La Ley Postal atribuye a Correos la obligación de prestar el servicio postal universal de acuerdo con las condiciones que se establezcan legalmente y las que determine el Gobierno en el Plan de Prestación del Servicio Postal Universal; en consecuencia, Correos debe soportar una carga o coste neto por la prestación de los servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal aunque no sean rentables económicamente.

Para compensar esta carga financiera, la Ley reserva a Correos la prestación, con carácter exclusivo, de una parte de los servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal, otorgándole además el derecho a financiar la carga derivada de la prestación de este servicio mediante el Fondo de Compensación del Servicio Postal Universal, creado por la propia Ley y financiado fundamentalmente con la tasa que deben satisfacer los operadores postales que presten servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal y no reservados a Correos. Además, la Ley prevé que los Presupuestos Generales del Estado puedan incluir una consignación anual a favor de Correos por el importe de la carga financiera que no se haya compensado con las dos fuentes de financiación mencionadas.

En este sentido, para garantizar la transparencia de los costes de los diferentes servicios postales y evitar que las subvenciones cruzadas del sector reservado al no reservado puedan afectar desfavorablemente a las condiciones de competencia de este último, la Ley dispone que en un plazo de dos años desde su entrada en vigor (el 15 de julio de 1998), Correos debía tener implantado un sistema de contabilidad analítica que permitiera diferenciar los costes y los ingresos asociados al ámbito universal (reservado y no reservado) y no universal y, por lo tanto, conocer el coste del servicio postal universal; y, además, que en su contabilidad debían existir cuentas separadas para los servicios incluidos dentro de estos ámbitos. Para todo ello, la Ley encomienda a la Administración la determinación de los términos, alcance y condiciones en que habría de implantarse la contabilidad analítica y realizarse la separación de cuentas.

La Ley Postal también establece que en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor, el Ministe-

rio de Fomento, como órgano regulador del mercado postal español, debía proponer al Consejo de Ministros para su aprobación el Plan de Prestación del Servicio Postal Universal, que incluyera el procedimiento para la evaluación del coste del servicio postal universal, la forma de financiación de dicho coste y los criterios que habrían de tenerse en cuenta para determinar la contribución a esa financiación del Estado. En este sentido, la Ley Postal también establece que entre el Estado y Correos se concertaría por sucesivos periodos quinquenales un contrato-programa en el que se determinarían los derechos y obligaciones que se atribuían a las partes.

En virtud de estas previsiones, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2000, el Gobierno aprobó el Plan de Prestación del Servicio Postal Universal, que contenía el procedimiento para la evaluación de la carga o coste neto del servicio postal universal y las cantidades que para el año 2000 se destinaban a la financiación del servicio postal universal,

tanto para compensar la carga del servicio postal universal como para financiar las inversiones necesarias para el desarrollo, mejora y mantenimiento del servicio. El Plan consideraba estas cantidades como a cuenta de la financiación definitiva que se debía determinar en el contrato-programa que, para el periodo 2000-2004, se firmaría entre la Administración General del Estado y Correos y en el que se regularizaría la anualidad del año 2000. Sin embargo, a principios del año 2004 aún no se había formalizado el Contrato-Programa para el periodo 2000-2004, por lo que, de acuerdo con lo previsto por el Plan, las aportaciones que recibió Correos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2001 se fijaron en función de criterios presupuestarios partiendo de las peticiones de Correos y como consecuencia de las negociaciones habidas entre Correos y el Ministerio de Hacienda. Las aportaciones recibidas por Correos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en el año 2001 y en los tres años anteriores fueron las siguientes:

**TRANSFERENCIAS CON CARGO A LOS
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**
(Miles de euros)

	1998	1999	2000	2001
Transferencias corrientes	136.718	60.215	23.950	16.828
Transferencias de capital	72.121	86.696	80.500	85.344

Tampoco se ha dictado por la Administración la norma sobre contabilidad analítica y separación de cuentas necesaria para que Correos aplicara un sistema de contabilidad analítica. A pesar de ello, en junio de 2001 Correos había implantado un modelo de contabilidad analítica a partir de cuyos datos y de acuerdo con la metodología desarrollada en el Plan de Prestación del Servicio Postal Universal calculó el coste que había soportado en ese año por la prestación del servicio. Este coste estaba compuesto por el

resultado obtenido por la prestación de todos los servicios reservados a Correos (dado que Correos está obligado a prestar el servicio a tráficos no rentables pero por otra parte se beneficia de prestarlo en régimen de monopolio a tráficos rentables, los beneficios que obtiene en estos últimos reducen las pérdidas de los primeros) y por las pérdidas soportadas por la prestación de los servicios no rentables y no reservados a Correos. Estos datos se muestran en el cuadro siguiente:

(Miles de euros)

Coste derivado de la prestación del servicio postal universal -2001-		
Resultado negativo de los servicios reservados	Pérdidas de los servicios no reservados no rentables	Coste total
96.262	6.639	102.901

Debido a que no se había puesto en funcionamiento el Fondo de Compensación del Servicio Postal Universal ni se había comenzado a aplicar la tasa de contribución a la financiación de dicho servicio creada por la Ley Postal y regulada por el Real Decreto 1338/1999, de 31 de julio, la financiación de la carga del servicio postal universal soportada por Correos en 2001 debía provenir

exclusivamente de las aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. La comparación entre la necesidad de financiación calculada por Correos y las transferencias corrientes consignadas en los Presupuestos para ese año, pone de manifiesto un déficit de financiación de la carga estimada por Correos en base a su propia contabilidad analítica de 86.073 miles de euros.

Las transferencias de capital concedidas a Correos en 2001 para financiar las inversiones que debía acometer para cumplir los requisitos de calidad en la prestación del servicio postal universal establecidos en la Ley Postal y en sus normas de desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Prestación del Servicio Postal Universal, debían destinarse a financiar las inversiones correspondientes a los servicios reservados y a los no reservados pero incluidos en el ámbito del servicio postal universal que Correos no habría acometido si hubiera tenido libertad comercial, por no ser rentables. Para determinar y evaluar estas circunstancias resulta también necesario disponer de los datos de la contabilidad analítica prevista en la Ley y aún no establecida; pero Correos tampoco ha procedido a realizar tal determinación en base al sistema analítico implantado a su propia iniciativa, por lo que no puede verificarse el destino finalmente dado a las transferencias recibidas.

En definitiva, debido a que en 2001 la Administración no había dictado las normas necesarias para que Correos implantara una contabilidad analítica y realizara una separación de cuentas para los distintos ámbitos de prestación de los servicios postales, ni se había formalizado el Contrato-Programa para 2000-2004, puesto en funcionamiento el Fondo de Compensación del Servicio Postal Universal y comenzado a aplicar la tasa de contribución a la financiación de ese servicio, en ese año no se pudieron llevar a la práctica las previsiones contenidas en la Ley Postal en lo que se refiere a la determinación y financiación del coste neto del servicio postal universal.

IV. CONCLUSIONES

Primera. Por lo que se refiere a los ingresos generados por la red de Oficinas de Correos, en términos generales puede establecerse que el sistema informático implantado en prácticamente toda la red constituía una herramienta de control que, partiendo de su correcta utilización por el personal de las Oficinas, permitía garantizar que eran contabilizados como ingresos de Correos.

No obstante, el no haberse establecido un procedimiento específico para la custodia y control de los rollos de estampillas autoadhesivas en poder de las Oficinas, así como la existencia de discrepancias entre los diferentes registros e inventarios de máquinas estampilladoras, pone de manifiesto una falta de control que podría dar lugar a que estampillas canceladas en máquinas no controladas por Correos fuesen empleadas para el franqueo de correspondencia. Además, las importantes diferencias observadas entre los registros e inventarios de máquinas franqueadoras propiedad de Correos llevan a concluir que en 2001 el control sobre estas máquinas era insuficiente.

Segunda. En 2001 la Subdirección de Auditoría y Control, unidad de apoyo y asesoramiento al Presidente

de la Sociedad, auditó la gestión general de más de la mitad de las Oficinas de Correos emitiendo los correspondientes informes individuales; pero no elaboró una memoria o informe anual que ofreciese una visión de conjunto del resultado de todas las auditorías realizadas en el año pese a que, según información de la Sociedad, en años anteriores sí se habría elaborado un informe general aunque, con arreglo a lo que manifiesta la Entidad en alegaciones, tampoco ofrecía una visión de conjunto.

Tercera. En 2001 no existía una conexión informática que permitiera que la información sobre los movimientos de existencias de productos para la venta en poder de las Oficinas pasara telemáticamente del sistema de información de las Oficinas de Correos al utilizado en la Dirección de Finanzas en el Centro Directivo, por lo que la Dirección de Finanzas no podía realizar una política de adquisiciones que se basara en datos reales y actualizados de necesidades de estos productos por las Oficinas.

Respecto a los sellos de correos, debido a que el sistema informático de las Oficinas de Correos no permitía que se introdujera la identificación de la emisión a la que pertenecía cada sello, no era posible conocer cuántos sellos de cada emisión vigente se encontraban a la venta en poder de las Oficinas de Correos, con la consiguiente incidencia en la programación de las emisiones y el riesgo de que se produjesen actuaciones que pudieran tener influencia en el valor filatélico de los sellos.

Correos no recibía en soporte informático ni detallada por almacenes la información de las existencias de sellos de correos que, al final de cada mes, se encontraban en los 62 almacenes de «Altadis S.A.» en concepto de mercancías en depósito propiedad de Correos, lo que impedía que se pudiera llevar un control de los movimientos de existencias producidos en cada mes por las distintas emisiones de sellos vigentes.

Correos no contabilizaba como existencias propias ni controlaba las remesas de sellos que no se retiraban de la FNMT y quedaban a disposición de Correos como mercancía en depósito.

Cuarta. En 2001, no se grababan en el sistema informático instalado en los puntos de admisión de correspondencia de Correos todas las notas de entrega correspondientes a envíos franqueados con máquinas de franquear propiedad de personas o entidades ajenas a Correos por lo que, respecto de las máquinas de carga convencional, Correos no podía controlar que estas máquinas no fuesen manipuladas para franquear importes superiores a las cargas efectuadas.

Por otra parte, Correos no disponía de la información en formato electrónico de las cargas diarias efectuadas por los Centros de Control de Cargas en las máquinas de franquear de carga telefónica y, en consecuencia, no podía comprobar que los ingresos que per-

cibía por las cargas incluían la totalidad del franqueo efectuado con estas máquinas.

Quinta. En la gestión de los ingresos procedentes del franqueo de pago diferido, Correos tenía implantados procedimientos y sistemas informáticos que proporcionaban un control adecuado sobre los ingresos; pero se producían retrasos importantes en los cobros de las facturas (aunque en algunos casos eran imputables a Correos por errores en el procesamiento de la información relativa a las entregas de los envíos postales), sin que existiese un procedimiento de actuación ante los retrasos injustificados en los pagos por parte de los clientes que facilitase y agilizase su reclamación.

Sexta. La Ley Postal atribuye a Correos la obligación de prestar el servicio postal universal, pero prevé que no tenga que soportar la carga financiera derivada de esta obligación, estableciendo un sistema para su financiación. Sin embargo, debido a que en 2001 la Administración no había dictado las normas necesarias para que Correos pudiera implantar una contabilidad analítica y a que no se había formalizado entre el Estado y Correos el Contrato-Programa para 2000-2004

previsto por la Ley ni se había puesto en funcionamiento el Fondo de Compensación del Servicio Postal Universal, no se realizaron las previsiones contenidas en la Ley Postal en lo que respecta al cálculo del coste neto que Correos había soportado por la prestación del servicio postal universal y la financiación de ese coste.

V. RECOMENDACIONES

Primera. Sería conveniente que por la Entidad fiscalizada, y en la medida en que no hayan sido ya subsanados, se adopten las decisiones y se realicen las actuaciones necesarias para corregir las deficiencias de gestión y control que se ponen de manifiesto en este Informe.

Segunda. Deberían adoptarse las medidas precisas para que no se siga demorando el cumplimiento de lo previsto en la Ley Postal en relación con el cálculo del coste neto que Correos soporta por la prestación del servicio postal universal y la financiación de ese coste.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Presidente, **Ubaldo Nieto de Alba**.

ANEXOS

ANEXO 1

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2001 DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS

(Miles de euros)

ACTIVO	31.12.01	PASIVO	31.12.01
Accionistas por desembolsos no exigidos	24.041	Fondos propios	
Inmovilizado		Capital Social	563.440
Inmovilizaciones inmateriales	37.109	Prima de emisión	281.003
Inmovilizaciones materiales	959.535	Reservas	13.978
Inmovilizaciones financieras	5.499	Beneficio del ejercicio	14.917
TOTAL INMOVILIZADO	1.002.143	TOTAL FONDOS PROPIOS	873.338
Gastos a distribuir en varios ejercicios	2.830	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	282.897
Activo circulante		Provisiones para riesgos y gastos	21.472
Accionistas por desembolsos exigidos	24.040	Acreedores a largo plazo	7.099
Existencias	1.784	Acreedores a corto plazo	
Deudores	313.436	Deudas con empresas del grupo	303
Inversiones financieras temporales	24.517	Acreedores comerciales	187.259
Tesorería	202.828	Otras deudas no comerciales	223.251
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	566.605	TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	410.813
TOTAL ACTIVO	1.595.619	TOTAL PASIVO	1.595.619

ANEXO 2
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 1 DE ENERO DE 2001 AL 3 DE JULIO DE 2001
DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL CORREOS Y TELÉGRAFOS

		(Miles de euros)	
DEBE	03.07.01	HABER	03.07.01
Aprovisionamientos	7.252	Importe neto de la cifra de negocios	
Gastos de personal	559.866	Ventas netas y prestación de servicios	773.153
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	31.740	Devoluciones y rappels sobre ventas	(8.676)
Variación de las provisiones de tráfico	13.582	Otros ingresos de explotación	
Otros gastos de explotación	147.290	Otros ingresos de gestión corriente	1.345
		Subvenciones	8.895
Total gastos de explotación	759.730	Total ingresos de explotación	774.717
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	14.987		
Gastos financieros y asimilados	19	Otros intereses e ingresos asimilados	3.112
Diferencias negativas de cambio	197	Diferencias positivas de cambio	702
Total gastos financieros	216	Total ingresos financieros	3.814
Resultados financieros positivos	3.598		
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	18.585		
Variación de las provisiones de inmovilizado	(1.902)	Beneficios en enajenación de inmovilizado	166
Pérdidas procedentes del inmovilizado	5.614	Subvenciones de capital transferidas a resultados	9.726
Otros gastos extraordinarios	11.886	Otros ingresos extraordinarios	1.451
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	837	Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	552
Total pérdidas y gastos extraordinarios	16.435	Total beneficios e ingresos extraordinarios	11.895
BENEFICIO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	14.045	Resultados extraordinarios negativos	4.540
Impuesto sobre Sociedades	67		
BENEFICIO DEL EJERCICIO	13.978		

Anexo al Informe aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 15 de julio de 2004.

ANEXO 3
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 3 DE JULIO DE 2001 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS

		(Miles de euros)	
DEBE	31.12.01	HABER	31.12.01
Aprovisionamientos	9.884	Importe neto de la cifra de negocios	
Gastos de personal	524.974	Ventas netas y prestación de servicios	717.890
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	31.988	Devoluciones y rappels sobre ventas	(8.128)
Variación de las provisiones de tráfico	112	Otros ingresos de explotación	
Otros gastos de explotación	147.519	Otros ingresos de gestión corriente	1.678
		Aportaciones oficiales	8.895
Total gastos de explotación	714.477	Total ingresos de explotación	720.335
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	5.858		
Gastos financieros y asimilados	7	Otros intereses e ingresos asimilados	3.319
Diferencias negativas de cambio	398	Diferencias positivas de cambio	890
Total gastos financieros	405	Total ingresos financieros	4.209
Resultados financieros positivos	3.804		
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	9.662		
Variación de las provisiones de inmovilizado	3.898	Beneficios en enajenación de inmovilizado	217
Pérdidas procedentes del inmovilizado	1.658	Aportaciones de capital transferidas a resultados	9.984
Otros gastos extraordinarios	4.751	Otros ingresos extraordinarios	2.286
Total pérdidas y gastos extraordinarios	10.307	Total beneficios e ingresos extraordinarios	12.487
Resultados extraordinarios positivos	2.180		
BENEFICIO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	11.842		
Impuesto sobre Sociedades	(3.075)		
BENEFICIO DEL EJERCICIO	14.917		

Anexo al Informe aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 15 de julio de 2004.

ANEXO 4
GASTOS, INGRESOS Y RESULTADOS TOTALES OBTENIDOS
POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL Y LA
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS EN EL EJERCICIO 2001

(Miles de euros)

GASTOS		INGRESOS	
Aprovisionamientos	17.136	Importe neto de la cifra de negocios	
Gastos de personal	1.084.840	Ventas netas y prestación de servicios	1.491.043
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	63.728	Devoluciones y rappels sobre ventas	(16.804)
Variación de las provisiones de tráfico	13.694	Otros ingresos de explotación	
Otros gastos de explotación	294.809	Otros ingresos de gestión corriente	3.023
		Subvenciones y Aportaciones oficiales	17.790
Total gastos de explotación	1.474.207	Total ingresos de explotación	1.495.052
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	20.845		
Gastos financieros y asimilados	26	Otros intereses e ingresos asimilados	6.431
Diferencias negativas de cambio	595	Diferencias positivas de cambio	1.592
Total gastos financieros	621	Total ingresos financieros	8.023
Resultados financieros positivos	7.402		
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	28.247		
Variación de las provisiones de inmovilizado	1.996	Beneficios en enajenación de inmovilizado	383
Pérdidas procedentes del inmovilizado	7.272	Subvenciones y aportaciones de capital transferidas a resultados	19.710
Otros gastos extraordinarios	16.637	Otros ingresos extraordinarios	3.737
Gastos y pérdidas del ejercicio anterior	837	Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	552
Total pérdidas y gastos extraordinarios	26.742	Total beneficios e ingresos extraordinarios	24.382
BENEFICIO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	25.887	Resultados extraordinarios negativos	2.360
Impuesto sobre Sociedades	(3.008)		
BENEFICIO DEL EJERCICIO	28.895		

Anexo al Informe aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 15 de julio de 2004.